

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 095/2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

08 MAR 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 053/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 29 de enero del 2013, Informe N° 034/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 08 de Marzo de 2013, Nota de Envío N° 861/2013 de fecha 08 de marzo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas

Que, mediante Resolución Directoral N° 053/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 29 de enero del 201, en su Artículo Primero: se Aprueba el expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 01/2013-AG-PEBPT-DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 – SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.748,731.48 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y uno y 48/100 nuevos soles), incluidos IGV, con precios vigentes al mes de Agosto del 2012;

Que, mediante Contrato N° 001/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de marzo del 2013, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, celebra un contrato de ejecución de obra "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 – SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con la Empresa Contratista COMPROVI EIRL, por el monto de S/.748,731.48 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y uno y 48/100 nuevos soles), incluidos IGV;

Que, mediante Informe N° 034/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 08 de Marzo de 2013, el Director (e) de la Dirección de Infraestructura del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, designar al Supervisor de la obra en cumplimiento de la Guía N° 001/2003-INADE-1201, proponiendo para tal efecto al Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini, para lo cual se deberá proyectar la Resolución Directoral respectiva;



Resolución Directoral N° 095/2013-AG-PEBPT-DE

Que, a través de la **Nota de Envío N° 861/2013 de fecha 08 de marzo del 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra.;

Que, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las bases, sin perjuicio de los que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias (...).

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ingeniero Civil **ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI**, con Registro CIP N° 37834, como Ingeniero Supervisor de la Obra **"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 - SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero designado en el Artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (a)

